

DECRETO N° : E-943/2018 /

Colina, 20 de Abril de 2018

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorandum N° 169/2018 de fecha 18 de Abril de 2018, de la Directora de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio de devolución de dinero a nombre del señor MARCO ANTONIO CONTRERAS SOTO, RUT N° 12.029.913-1, debido a que con fecha 07.04.2018, se presentó a realizar trámite de primera licencia Clase B. Revisado el certificado de antecedentes del conductor, se logró constatar que mantenía faltas al art. 13 de la Ley 18.290, idoneidad moral, por cuanto no rindió exámenes y se le rechazó el trámite. El sr. Contreras Soto no apeló al rechazo y el otorgamiento fue denegado. **2)** Fotocopia Providencia N° 837 de fecha 09.04.2018 del Sr. Alcalde, mediante la cual adjunta carta solicitud de devolución del señor Marco Contreras y Orden de Ingreso Municipal N° 171158 de fecha 07/04/2018; y, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Devuélvase al señor **MARCO ANTONIO CONTRERAS SOTO, RUT N°** [REDACTED] la cantidad de \$ **28.381.-** (veintiocho mil trescientos ochenta y un pesos), por concepto de licencias de conducir.

2.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215.26.01.000.000.000, denominado "Devoluciones" del presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

EAQ/ACA/DVB/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Unidad de Licencias de Conducir
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes